

DECISIÓN 2012/332/PESC DEL CONSEJO**de 25 de junio de 2012****que modifica y prorroga la Acción Común 2005/889/PESC por la que se establece una Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (EU BAM Rafah)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 28, su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 25 de noviembre de 2005, el Consejo adoptó la Acción Común 2005/889/PESC ⁽¹⁾.
- (2) El 19 de diciembre de 2011, el Consejo adoptó la Decisión 2011/857/PESC ⁽²⁾, que modifica la Acción Común 2005/889/PESC y la prorroga hasta el 30 de junio de 2012.
- (3) El 4 de mayo de 2012, el Comité Político y de Seguridad recomendó que se prorrogase la EU-BAM Rafah otros 12 meses.
- (4) La EU BAM Rafah debe prorrogarse de nuevo desde el 1 de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2013 sobre la base de su mandato actual.
- (5) También es necesario fijar el importe de referencia financiera destinado a cubrir el gasto relativo a la EU BAM Rafah durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013.
- (6) La EU BAM Rafah se ejecutará en el contexto de una situación susceptible de deteriorarse, lo que podría impe-

dir la consecución de los objetivos de la acción exterior de la Unión que figuran en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Acción Común 2005/889/PESC queda modificada como sigue:

1) En el artículo 13, apartado 1, se añade el párrafo siguiente:

«El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos asociados a la EU BAM Rafah para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 será de 980 000 EUR.».

2) En el artículo 16, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

«Caducará el 30 de junio de 2013.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Será aplicable a partir del 1 de julio de 2012.

Hecho en Luxemburgo, el 25 de junio de 2012.

Por el Consejo

La Presidenta

C. ASHTON

⁽¹⁾ DO L 327 de 14.12.2005, p. 28.

⁽²⁾ DO L 338 de 21.12.2011, p. 52.